

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

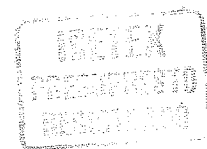
Página 1 de 19

No. de Contrato	2016 0115
Tipo de Contrato	Contrato Interadministrativo derivado de Prestación de servicios para la realización de actividades logísticas.
Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX
Contratista	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Objeto	Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX.
Valor	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$686.100.004,00) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)

Entre los suscritos a saber, **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52'426.528 de Bogotá., quien actúa en su calidad de Secretaria General (E), nombrada mediante Resolución No. 149 de febrero 08 de 2016 y Acta de Posesión No. 10 de febrero 16 de 2016., debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 12 del artículo Primero de la Resolución No. 1071 de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, identificada con NIT N°899.999.035-7, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** de una parte y por la otra parte **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía Numero 79.749.736 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada indirecta del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública N° 2889 de la Notaria 21 de Santafé de Bogotá del 6 de junio de 1995 bajo el número 496867 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá. Según el Certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de Enero de 2016, identificada con el NIT No. 830.005.370-4, el cual hace parte integral del presente contrato interadministrativo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO derivado, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN
TEVEANDINA LTDA**

2016 0115

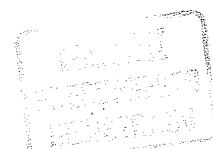
Página 2 de 19

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los decretos 380,381 y 382 de 2007.
2. Que mediante Convenio Marco 2016 – 0098 celebrado el 22 de febrero de 2016 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez -ICETEX y el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia el cual consagra el principio de colaboración armónica de las entidades para lograr los fines del Estado, se acordó: *"la Implementación conjunta de estrategias dirigidas a la orientación, planeación, organización, administración, diseño y desarrollo de soluciones digitales, apoyo logístico y ejecución de los eventos y demás actividades que sean necesarias para cumplir con los procesos de posicionamiento, difusión y divulgación de los productos y servicios del ICETEX.*
3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio Marco 2016-098, la presente contratación fue aprobada y autorizada el día 01 de marzo de 2016 por parte del Comité Técnico.
4. Que mediante Estudio Previo del 29 de Febrero de 2016, la Secretaria General y la Oficina Comercial y Mercadeo, establecieron y soportaron presupuestalmente la necesidad de contratar el siguiente objeto "Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX."
5. Que el servicio a contratar no hace parte del giro ordinario de los negocios de EL ICETEX, por lo que la entidad no cuenta con la capacidad y experticia técnica requerida y necesaria, para realizar los eventos protocolarios y de apoyo logístico requeridos.
6. Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 065 del 16 de diciembre de 2015, la Entidad podrá contratar directamente la celebración de Contratos Interadministrativos
7. Que el presente Contrato Interadministrativo se encuentra autorizado en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad, el cual fue aprobado por los miembros del Comité de Adquisiciones del ICETEX de manera unánime, recomendando continuar con el trámite de contratación.

 
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 3 de 19

8. Que el proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-2016-207 del 4 de marzo de 2016, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$686.100.004,00)

Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato interadministrativo, regido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios para la realización de actividades de operación logística para eventos del ICETEX.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: requerimientos a tener en cuenta, por el contratista:

• **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA**

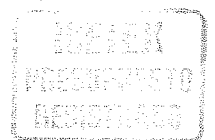
Dentro de estos aspectos EL CONTRATISTA deberá coordinar y apoyar a la Entidad, para que de acuerdo a los requerimientos realizados y aprobados por el supervisor del contrato, se cuente con todos los equipos y elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad solicitada, entre ellos los siguientes: pantallas LED, video beam, pantallas de proyección, video walls, televisores, reproductores, consolas, sonido básico y/o profesional, micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso estructuras, techos y tramos estructurales, sistemas de iluminación, sistema de sonido, producción de video, manejo de cámaras, efectos especiales, plantas eléctricas; así como todos aquellos equipos y servicios tecnológicos que permitan la transmisión y la difusión de los eventos en tiempo real, tales como streaming, internet, comunicación satelital, televisión, entre otros.

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente, son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos será individualizada, coordinada y definida entre el productor logístico designado por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la Entidad. El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos, el cual será señalado dentro del presupuesto por el contratista, y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino. En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento durante su traslado a la locación, EL CONTRATISTA asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el supervisor.

• **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA Y DE CAMPO.**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 4 de 19

Dentro de estos aspectos, EL CONTRATISTA prestará los siguientes bienes o servicios logísticos con cargo al presupuesto, previa aprobación del supervisor del contrato:

1. Instalación y alquiler de mobiliario.
2. Carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.
3. Servicio de call centers, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Entidad.
4. Alimentos, bebidas y refrigerios. Estos ítems deben ser descritos tanto en el presupuesto como en la facturación en forma general, estos serán tenidos en cuenta dependiendo del tipo de evento y de acuerdo a la expresa solicitud de la Presidencia de la Entidad.
5. Contratar al personal experto, idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultaneas y/o consecutivas en los eventos, o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, incluyendo lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, a nivel nacional.
6. Servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para el evento o actividad requerida por la Entidad.
7. El servicio de meseros será autorizado, cuando por la magnitud del evento o su naturaleza, sea imposible desplazar el personal de EL ICETEX, o que aun trasladándose, los comisionados no sean suficientes para garantizar la debida prestación del servicio.
8. Elementos que permitan garantizar la adecuada atención protocolaria de los eventos, tales como: menaje, carpetas, cubre bandejas, charoleras, servilletas, guantes de protección, entre otros bienes de carácter consumibles, cuando por necesidades del servicio, sea requerido por el supervisor del contrato. Dichos bienes deberán ingresar a los inventarios de Entidad, como requisito previo para el pago de la factura.
9. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar los eventos.
10. Proponer las locaciones sede de los eventos, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor contractual.
11. Personal logístico, personal técnico y de protocolo, requerido para cada evento, tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

[Handwritten signature]
ICETEX
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN
TEVEANDINA LTDA**

2016 0115

Página 5 de 19

iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por EL ICETEX.

12. Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.
13. Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor lo autorice.

Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible permanentemente y en cualquier parte del territorio nacional, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. Este personal será pagado por EL CONTRATISTA conforme al valor por día, establecido en el mercado para ésta clase de servicios. Por lo tanto, el servicio adicional prestado por este personal, no será cargado al valor total del evento. La contratación de éste personal, deberá cumplir con todos los requisitos legales (contrato de trabajo y/o prestación de servicios) y de seguridad (análisis de antecedentes penales entre otros) propios de éste tipo de eventos y de la naturaleza de la labor a desempeñar. Así deberá garantizar la idoneidad técnica necesaria para el objeto contratado (curso de trabajo en alturas, protocolo y etiqueta).

Los soportes del cumplimiento de los requisitos previamente citados, deberá adjuntarse como soporte del servicio, al momento de radicarse la respectiva factura en EL ICETEX.

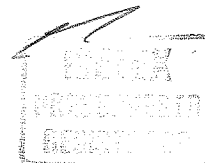
• **DISEÑO Y ESCENOGRAFIAS**

Dentro de estos aspectos, EL CONTRATISTA prestará los siguientes servicios con cargo al presupuesto del contrato:

1. Diseño y producción de escenografías y stands, acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida.
2. Elaboración y producción de impresos acorde con la naturaleza y magnitud del evento o actividad requerida, tales como: diseño de artes, impresión de material como volantes, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales y demás elementos asociados al evento.
3. Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa.


Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 6 de 19

4. Montajes: la Entidad no será responsable por el valor del desmonte en forma independiente, pues se entiende intrínseco al servicio contratado.

Las dependencias que colaboren o tengan incidencia directa en el desarrollo de los eventos de EL ICETEX, no podrán solicitar ningún bien o servicio al contratista. Todo requerimiento deberá ser tramitado y aprobado previamente por el Supervisor del contrato, como condición para su facturación y pago.

Únicamente será autorizado el alquiler de portátiles o impresoras para los eventos, en aquellos casos en los cuales pese a existir el requerimiento oportuno al área interesada, el área de tecnología de la entidad manifieste su imposibilidad de suplir la necesidad técnica, o en su defecto, que por estricta aplicación del principio de costo - beneficio, sea más económico para la Entidad el alquiler de dichos equipos en el lugar de locación. Dicha situación, la deberá acreditar el responsable de la dependencia solicitante ante el supervisor del contrato, como requisito previo para su aprobación.

• **PRODUCCION CREATIVA Y MERCADEO**

Desarrollo conceptual, creativo y gráfico, actividades de apoyo a la convocatoria y demás acciones de mercadeo necesarias para cada evento o actividad.

• **RECURSO HUMANO.**

El CONTRATISTA garantizará el recurso humano necesario para la debida ejecución del objeto y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOTA: En caso de presentarse algún imprevisto durante el evento, que deba ser pagado inmediatamente al proveedor para garantizar la prestación del servicio, deberá informarlo el CONTRATISTA al área designada para la supervisión de cada evento, a fin de que ésta última autorice el gasto, de considerarlo conveniente, y proceda con las gestiones respectivas para su pago e inclusión en el presupuesto.

TERCERA.- COMITÉ OPERATIVO: Para la correcta ejecución del contrato interadministrativo, la Entidad establecerá un Comité Operativo integrado por: un (01) funcionario designado por el Jefe de la Oficina Comercial y Mercadeo, un (1) funcionario de la Oficina de Comunicaciones, un (1) funcionario de la Secretaría General, un (1) funcionario de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, y el Supervisor del Contrato.

El Comité Operativo antes de la realización de cada evento, evaluará el presupuesto previamente remitido por EL CONTRATISTA. Se evaluará la totalidad de los elementos

 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN
TEVEANDINA LTDA**

2016 0115

Página 7 de 19

necesarios e indispensables para la realización del evento respectivo, previamente aprobados por el supervisor del contrato.

El procedimiento que ha de seguirse será el siguiente:

1. El supervisor del contrato deberá enviar a EL CONTRATISTA el formato de requerimiento del evento respectivo, el cual deberá contener las especificaciones técnicas necesarias para cada evento.
2. EL CONTRATISTA deberá remitir la respectiva cotización, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento enviado por el supervisor del contrato.
3. Recibida la cotización por parte de EL CONTRATISTA, el Comité Operativo deberá emitir la respectiva evaluación dentro de los dos (2) días siguientes.

Nota: Los eventos requeridos por la Presidencia de EL ICETEX, requerirán solo la autorización por parte del supervisor del contrato.

El jefe de la oficina de comercial y mercadeo de EL ICETEX, en calidad de supervisor del contrato, será el único autorizado para informar la aprobación de la realización de cada evento a EL CONTRATISTA.

Cuando atendiendo a la naturaleza del evento o la inmediatez de su realización, no sea posible remitir una proyección de costos, EL CONTRATISTA deberá enviar por cualquier medio al supervisor del contrato para su aprobación directa, las cotizaciones enviadas por los proveedores de los bienes y servicios necesarios para el evento, certificando que los costos se encuentran dentro de los precios del mercado. Para estos eventos, el supervisor podrá objetar y solicitar las modificaciones y ajustes que sean necesarios.

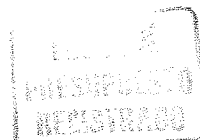
Los bienes y servicios que sean habitual y reiteradamente solicitados por EL ICETEX para el desarrollo de los eventos, deberán ser cobrados al mismo valor aprobado por EL ICETEX, conforme al estudio de mercado, salvo la ocurrencia de hechos propios del servicio que justificadamente varíen su costo, tales como: el valor del flete de transporte a la ciudad de destino, ciudad de locación, la cantidad de personal técnico o logístico requerido, cambio de vigencia, entre otros.

En caso de disponerse de un único sitio que cumpla las condiciones para el evento, una vez EL CONTRATISTA presente la cotización respectiva, el Comité Operativo analizará la situación y realizará la recomendación y aprobación que corresponda, lo cual se comunicará al contratista por conducto del supervisor del contrato.

La proyección de costos corresponderá a los precios del mercado para cada bien o servicio. Cuando el presupuesto remitido por EL CONTRATISTA genere para el supervisor del

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 8 de 19

contrato alguna duda sobre los precios de los bienes o servicios requeridos, el comité operativo realizará un estudio de mercado a fin de establecer un promedio de costos. Si con ocasión del estudio de mercado, se establece que lo cotizado por EL ICETEX, es menor que lo proyectado por EL CONTRATISTA, los precios deberán ser ajustados por EL CONTRATISTA y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos previamente por el Comité Operativo.

CUARTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO: EL CONTRATISTA debe proveer la calidad e idoneidad necesaria para la realización de los eventos corporativos de EL ICETEX para el año 2016. Por lo tanto, el ICETEX no iniciará la realización de su evento sin el total acondicionamiento locativo, especificaciones técnicas y asignación de recursos para la ejecución de la prestación del servicio.

QUINTA.- ENTREGABLES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El plan de entregables del contrato interadministrativo, está establecido de la siguiente manera:

- Elaborar un registro fotográfico detallado de cada evento, el cual será remitido al supervisor.
- Un informe de la realización del evento donde se incluyan las actividades durante el desarrollo de la actividad.
- Informe definitivo de ejecución al finalizar el término del contrato donde se sinteticen las actividades realizadas.
- Entrega de material visual o audiovisual que se haya empleado en los eventos donde participe la Entidad.

SÉXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan, además de las condiciones generales del presente Contrato, a:

A) POR PARTE DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Apoyar actividades relacionadas con el plan de negocios.
- 2) Apoyar actividades de acompañamiento y capacitación a instituciones de Educación Superior (I.E.S).
- 3) Presentar Informe definitivo de ejecución del contrato a la finalización del mismo.
- 4) Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos de EL ICETEX, de conformidad con lo establecido las especificaciones técnicas mínimas de que trata la cláusula segunda del presente contrato interadministrativo.
- 5) Realizar cotizaciones de cada servicio o bien requerido para la realización de los eventos solicitados, con la oportunidad regulada en la cláusula tercera del presente contrato interadministrativo, velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN
TEVEANDINA LTDA**

2016 0115

Página 9 de 19

del gasto. Las cotizaciones y negocios deben hacerlas a nombre propio y no de EL ICETEX.

- 6) Responder y acatar los requerimientos realizados por EL ICETEX o el supervisor del contrato sobre cualquier información relacionada con la ejecución del mismo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción, o dentro del término dispuesto en la solicitud.
- 7) Solicitar autorización de la supervisión cuando se requiera realizar alguna modificación de los eventos.
- 8) Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de los eventos.
- 9) Garantizar que la contratación o adquisición de los bienes o servicios logísticos, solo se realizará, con la autorización previa del supervisor del contrato. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, no serán pagados por EL ICETEX.
- 10) Garantizar un sistema de comunicaciones hacia EL ICETEX con disponibilidad óptima y permanente, facilitando incluso el desplazamiento de personal o representantes a la sede principal de éste, para la realización de reuniones o acuerdos que propendan por el éxito de los eventos.
- 11) Realizar el diseño e impresión del material que requieran los eventos a desarrollar, utilizando los lineamientos establecidos por la Oficina de comunicaciones de EL ICETEX, contando con la autorización previa del supervisor del contrato y atendiendo las disposiciones legales respecto de la austeridad del gasto.
- 12) Confirmar con anticipación la asistencia de los convocados utilizando los medios necesarios y efectivos de comunicación, reportando al ICETEX el número y listado de asistentes confirmados.
- 13) Organizar y cubrir el suministro de alimentación (almuerzo, refrigerios en la mañana y en la tarde) y el de bebidas (Estación de agua, café, aromáticas y te), durante el respectivo evento, y las demás especificaciones del servicio de alimentación que se describan en el correspondiente al formato de requerimiento respectivo de cada evento.
- 14) Disponer del espacio, con la correcta señalización, que facilite la ubicación de los asistentes al evento.
- 15) Cuando se requiera, efectuar el registro de los asistentes al sitio del evento, mediante sistemas ágiles y dinámicos, que permitan pleno seguimiento y generación de bases de datos.
- 16) Disponer durante todo el evento del personal profesional, técnico y operativo idóneo, experimentado y suficiente, que garantice el éxito del evento en lo concerniente a organización y logística.
- 17) Disponer durante todo el evento de los equipos que se requieran para garantizar condiciones óptimas de: iluminación, sonido, conectividad, canales de internet dedicado, equipos de cómputo, equipos de proyección, equipos de información,

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN
TEVEANDINA LTDA**

2016 0115

Página 10 de 19

- equipos de transmisión, y demás recursos necesarios para eventos en cada uno de sus componentes y de conformidad lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato interadministrativo.
- 18) Cuando se requiera, elaborar y tramitar los certificados de asistencia al evento, según modelos que le suministre EL ICETEX, con base en el registro de asistencia, y disponer de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento, o cuando el ICETEX lo considere conveniente, según lo definido por el Supervisor del contrato.
 - 19) Gestionar la consecución y obtención de las pólizas de seguro necesarias para amparar los eventos, cuando la naturaleza del evento así lo amerite sea requerido, que cubra las distintas eventualidades y brinde la mayor cobertura posible. Lo anterior sin olvidar la optimización de los recursos y la autorización previa por el supervisor del contrato.
 - 20) Garantizar capacidad de reacción administrativa suficiente para responder ante la solicitud de los servicios objeto del contrato.
 - 21) Establecer un plan contingente para atención de emergencias durante el desarrollo de los eventos, cuando la naturaleza del evento así lo amerite que contemple los aspectos de salud, seguridad, siniestros, etc., de conformidad con las disposiciones normativas nacionales y locales.
 - 22) Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo a las negociaciones comerciales que realice EL CONTRATISTA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores, son responsabilidad de EL CONTRATISTA y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a EL ICETEX, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico, a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como en el caso de pagos anticipados a proveedores.
 - 23) Garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual se debe anexar a la propuesta, un procedimiento que cumpla con dicho fin.
 - 24) Informar a EL ICETEX o al Supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
 - 25) Presentar alternativas de solución inmediata ante problemas que sean de su competencia o que se presenten en desarrollo del contrato.
 - 26) Entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del respectivo evento, un informe que incluya aspectos técnicos, administrativos y financieros.
 - 27) Entregar los materiales a EL ICETEX, cuando se adquieran elementos devolutivos para los diferentes eventos, mediante acta de entrega.
 - 28) Cumplir con los requisitos que se tienen en el sistema de calidad de EL ICETEX, y de acuerdo a las instrucciones que imparta la dependencia de EL ICETEX encargada del evento.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 11 de 19

- 29) Presentar los informes parciales y el informe definitivo al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera EL ICETEX, para suscribir el acta de liquidación del Contrato

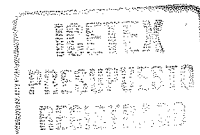
B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato interadministrativo.
2. Conocer y cumplir el objeto del presente contrato interadministrativo, de conformidad con lo señalado en su propuesta y en las especificaciones técnicas estipuladas, las cuales hacen parte integral del presente contrato interadministrativo, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Constituir las respectivas garantías.
4. Responder por la calidad de los bienes y servicios prestados.
5. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas contractualmente.
6. Cumplir con el objeto contractual y su alcance, dentro del plazo establecido para la ejecución del presente contrato interadministrativo.
7. Cumplir con las especificaciones y condiciones de los bienes y servicios solicitados.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes y demás documentos requeridos por EL ICETEX para el pago.
9. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
10. Suscribir oportunamente junto con el Supervisor del contrato, el acta de liquidación del presente contrato.
11. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
12. Suministrar al Supervisor del Contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
14. Mantener indemne a EL ICETEX, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o dependientes.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

C) POR PARTE DEL ICETEX:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 12 de 19

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
2. Designar un supervisor para este contrato.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la entidad.
4. Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual.
5. Conformar los Comités y mesas de trabajo que se requieran para llevar a cabo el contrato.
6. Ejecutar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que se designe para tal fin.

D) OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las partes se obligan a guardar reserva de toda la información que conozcan en desarrollo del Contrato Interadministrativo y se comprometen a mantener con carácter de confidencial toda la información de propiedad de las partes a la que tengan acceso en desarrollo del presente Contrato.

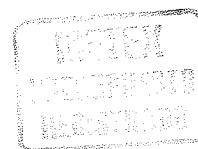
EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX según las mismas, publicadas en el siguiente link: http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manuales/Politica_seguridad_informacion.pdf.
2. Implantar los controles requeridos para la protección de la información que le es suministrada de los beneficiarios de EL ICETEX, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información a dichos beneficiarios.
3. Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del Contrato interadministrativo.
4. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX previamente informados y acordados con el Contratista.
5. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
6. Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX, cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 13 de 19

7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que le es suministrada por EL ICETEX.

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: El presente contrato interadministrativo, no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se agoten los recursos asignados por el ICETEX, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales, el valor del presente Contrato Interadministrativo es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$686.100.004,00), incluído IVA y demás gastos asociados.

DECIMA.- FORMA DE PAGO: El ICETEX, pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. **PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 30% del valor del contrato, por concepto de cubrimiento de costos iniciales por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual se destinará exclusivamente a contratación de talento humano, locaciones, transporte, alimentación y demás necesidades de los eventos iniciales. Este será pagado a **EL CONTRATISTA** una vez suscrita el acta de inicio y previa presentación de la factura correspondiente.
2. **PAGOS PARCIALES:** Por el valor de la factura que presente el **CONTRATISTA** por cada evento ejecutado.

Para cada pago se requiere: (i) presentación del informe del evento correspondiente; (ii) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato y (iii) Certificación del Revisor Fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

Re. *Fold*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 14 de 19

PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria indicada por el contratista a EL ICETEX.

DECIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Contrato Interadministrativo se cancelará con cargo al CDP EF-2016-207 del 4 de marzo de 2016, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$686.100.004,00) Rubro G311002004041001 - APOYO LOGÍSTICO EVENTOS INSTITUCIONALES, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** emitida por una compañía de Seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado, conforme las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato. Tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 15 de 19

5. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato Interadministrativo, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL ICETEX**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato interadministrativo, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo, y deberá allegar a EL ICETEX, el respectivo certificado de notificación de la modificación que así lo acredite.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **ICETEX**, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

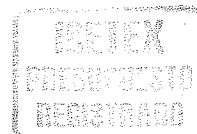
DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control de la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, será ejercida de manera conjunta entre la Oficina Comercial y Mercadeo y la respectiva dependencia de EL ICETEX, que tenga a su cargo el desarrollo y realización del evento

Serán funciones de la supervisión del contrato interadministrativo, las señaladas en el numeral 12 - SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva de EL ICETEX No. 065 del 16 de diciembre de 2015 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUBCONTRATOS – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato interadministrativo, sin el consentimiento previo y expreso de EL ICETEX, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que daban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos. El empleo de tales subcontratistas no releva a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores del presente contrato interadministrativo. El ICETEX no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que estos ejecuten surgirá a cargo del CONTRATISTA.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 16 de 19

DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

Parágrafo Primero: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el Contrato Interadministrativo previa autorización escrita de EL ICETEX, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

Parágrafo Segundo: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL ICETEX dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL ICETEX tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL ICETEX ejercerá las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo y para la realización de cada pago derivado del mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como también, el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos para tal fin, de conformidad con la Normatividad vigente sobre la materia.

DÉCIMA SEPTIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:

EL CONTRATISTA y los posibles subcontratistas se obliga para EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este contrato interadministrativo y/o utilizar a EL ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al EL ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato interadministrativo.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se

 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70


ICETEX
CONTRATO
REGISTRADO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 17 de 19

obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y debidamente catalogada como confidencial por parte de EL ICETEX y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato interadministrativo, así como la información que EL CONTRATISTA debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad, a menos que se trate de información de público conocimiento.

Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a EL ICETEX dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicha situación. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por EL ICETEX con anterioridad a este contrato interadministrativo por un medio legal, o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando se publique por su dueño o poseedor legal. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a exigir a todo tercero que tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal, conserve el carácter de reservada, o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De requerirse y de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato interadministrativo, se suscribirá por separado un acuerdo de confidencialidad de la información.

DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DE ICETEX: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato Interadministrativo por causas imputables a EL CONTRATISTA. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL ICETEX, por asuntos, que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta último pagará

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 18 de 19

todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

VIGESIMA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del Contrato Interadministrativo se podrá suspender total o parcialmente de común acuerdo. El reinicio o prórroga de la suspensión, constará en documento suscrito por las partes que inicialmente lo celebraron.

Vencido el plazo de la suspensión, su reanudación constará en un acta suscrita entre el Supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Cualquier modificación al presente Contrato Interadministrativo deberá hacerse por escrito, previo visto bueno del Supervisor del Contrato y aprobación del Comité de Adquisiciones y Comité Técnico del Convenio Marco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el Contrato Interadministrativo en los siguientes casos:

1. Terminación Normal: Al término del plazo pactado.
2. Terminación por incumplimiento de las obligaciones del contrato
3. De común acuerdo entre las partes o por orden de autoridad competente.
4. Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** o subcontratistas se encuentre incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX.

VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato Interadministrativo será obligatoria de conformidad con el párrafo quinto del artículo 13.2 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 065 del 16 de diciembre de 2015. No obstante, las partes de común acuerdo podrán, en caso de terminación anticipada del contrato, establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las partes.

En todos los casos de terminación del Contrato interadministrativo, anticipada o no, se liquidarán y pagarán los honorarios causados proporcionales al tiempo transcurrido de conformidad con lo establecido en el presente contrato interadministrativo.

VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL INTERADMINISTRATIVO Y

DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de la prestación del servicio de apoyo será a nivel nacional en los municipios y ciudades principales de los departamentos de Colombia. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

2016 0115

Página 19 de 19

Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de arreglo directo, conciliación y cualquier otro mecanismo de solución de controversias autorizados por la ley y acorde con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato:

1. El Estudio Previo.
2. El Convenio Marco 2016-0098
3. Matriz de riesgos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Los demás documentos soportes de la contratación.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato interadministrativo requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

En constancia se suscribe a los **07 MAR 2016**

POR EL ICETEX,

POR EL CONTRATISTA,


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria General (E)

ICETEX



ICETEX EL REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP 6F 2016-207 . PID 65349-29128

Rubro: Apoyo logístico Fuentes Institucionales .

Código: 311002004041001

Fecha: 07-03-2016 Registrado por


**LENNART ELISEO RODRIGUEZ
LOZANO**
Representante Legal
**CANAL REGIONAL DE TELEVISION
TEVEANDINA LTDA,**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 017 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

